



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-186-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, con informe Nro. DCEM-2023-003 de fecha 11 de julio de 2023, el Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; recomendando se realice el trámite respectivo a fin de que se expida la Orden de Rectorado, designando al nuevo Consejo de la referida Carrera, para el período 2023 - 2025;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CMECN-2023-0172-M de fecha 11 de julio de 2023, el Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, la propuesta para la conformación del Consejo de la citada Carrera para el período 2023-2025, precisando que: "(...) La Carrera de Mecánica está actualmente vigente mediante resolución RPC-SD-27-No.527-2017, mientras que la Carrera de Ingeniería Mecánica solo está habilitada para el registro de títulos (proceso de titulación). (...)"; a su vez, solicita se realice las gestiones necesarias para su legalización;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3262-M de fecha 17 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención al trámite para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz; dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, con base en la propuesta de candidatos que se indica en el memorando de la referencia, para así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-2692-M de fecha 19 de julio de 2023, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz; remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la propuesta que se detalle en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3312-M de fecha 20 de julio de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en atención a la solicitud referente a la conformación del Consejo de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, conformando el referido Órgano Colegiado Académico; para lo cual, detalla la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, del citado Consejo de Carrera, precisando que adjunta la documentación habilitante correspondiente. A su vez, señala que: "(...) la Carrera de Mecánica está actualmente vigente mediante resolución RPC-SD-27-No.527-2017, mientras que la Carrera de Ingeniería Mecánica solo está habilitada para el registro de títulos (proceso de titulación). (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1328-M de fecha 25 de julio de 2023, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en relación al trámite de designación de miembros del Consejo de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera, como miembros principales: Ing. José Emilio Pérez Rosales, Magíster (Primer Miembro), Ing. Ángelo Homero Villavicencio Poveda, Magíster (Segundo Miembro), Ing. José Fernando Olmedo Salazar, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Sandra Magdalena Arla Odio, Máster (Cuarto Miembro), Sr. Jeison Marcelo Rosero Vivas (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Edwin Marcelo Ocaña Garzón, Doctor (Primer Miembro), Lcda. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, Doctor (Tercer Miembro), Ing. Oswaldo Heriberto Mariño Abarca, Doctor (Cuarto Miembro), Srta. Laura Nicole Pantoja Hernández (Estudiante-Miembro). A su vez, indica que adjunta documentación habilitante; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 27 de julio de 2025, el Consejo de la Carrera de Mecánica (carrera vigente) y, de la Carrera de Ingeniería Mecánica (carrera no vigente-habilitada para titulación), Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. José Emilio Pérez Rosales, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Angelo Homero Villavicencio Poveda, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. José Fernando Olmedo Salazar, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Sandra Magdalena Arla Odio, Máster	(Cuarto Miembro)
Sr. Jeison Marcelo Rosero Vivas	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Edwin Marcelo Ocaña Garzón, Doctor	(Primer Miembro)
Lcda. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Luis Miguel Carrión Matamoros, Doctor	(Tercer Miembro)
Ing. Oswaldo Heriberto Mariño Abarca, Doctor	(Cuarto Miembro)
Srta. Laura Nicole Pantoja Hernández	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-084-ESPE-a-I, de fecha 6 de julio de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

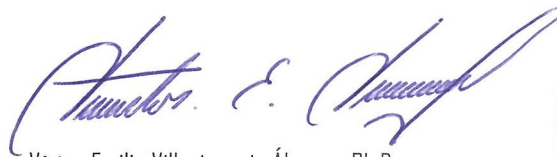
Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de julio de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJA/JCOC

